



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002 - 2012-MDS

Socabaya, 04 de Enero del 2012

VISTOS:

El Informe N° 001-2012-MDS/A-GM-GA-RR.HH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 005-2012-MDS/A-GM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 031-2012 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza N° 113-MDS de fecha 26 de Diciembre del 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad.

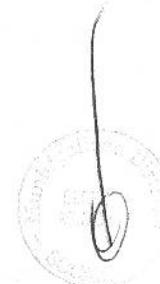
Que, con Informe N° 001-2012-MDS/A-GM-GA-RR.HH. de fecha 02-01-2012, la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad propone la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad para el año 2012, en atención a las modificaciones de los documentos de gestión de la municipalidad como son el ROF y CAP para dar cumplimiento a la Ordenanza precitada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Locales tienen competencia para *"aprobar su organización interna y su presupuesto"*, y en tal sentido el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"*.

Que, entre los más importantes instrumentos de gestión de todo Gobierno Local tenemos al Presupuesto Analítico de Personal, el cual es un documento de Gestión Institucional, que refleja en términos presupuestarios y financieros el gasto global que representa contar con determinada cantidad y calidad de servidores públicos. Su formulación está a cargo de la Oficina de Personal o la que haga sus veces, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-82-INAP/DNP aprobado por la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, en estrecha coordinación con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y se realiza en dos formatos; uno de Detalle y el otro de Resumen: **a) En el Formato de Detalle.-** Se deberá de colocar toda la información necesaria que oriente la modificación de los Cuadros de Asignación de Personal en los procesos de reestructuración orgánica y provea de información a la alta dirección de los gastos que significa contar con determinada cantidad y calidad de personal. Este formato comprende cada uno de los puestos del CAP, los grupos ocupacionales y niveles remunerativos, los conceptos remunerativos desglosados (Remuneración Básica, Reunificada, Transitoria para Homologación, etc.) que perciben cada uno de los empleados (nombrados y eventuales) y los obreros (nombrados y eventuales) más las bonificaciones eventuales, aguinaldos y gratificaciones; en un bloque que se sub totaliza en mensual e inmediatamente después los gastos de la patronal o empleador en el que incurre la institución por mantener en actividades al personal que se describe, obteniendo otro subtotal por mes, la que sumado al primero, produce el total mensual, que son los costos y gastos que le significa a la entidad contar en el mes con la totalidad del personal, la que será multiplicada por 12 para obtener el gasto general, en un ejercicio presupuestal. **b) En el Formato de Resumen.-** Se colocan los gastos directos e indirectos mensuales y anuales.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) solo comprende el presupuesto de las plazas contempladas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales. Asimismo su formulación y modificación se deberá efectuar, de acuerdo a lo que establece la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2010-MDS de fecha 29 de Enero del 2010 se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, no obstante; recientemente, mediante



Ordenanza Municipal N° 113-MDS de fecha 26 de diciembre del 2011 se aprueba, a su vez, tanto el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) como el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), por lo que de conformidad con la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde al titular del pliego, previo informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, autorizar la nueva demanda de cobertura de plazas a través de la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal correspondiente, máxime si las plazas han sufrido el incremento en número dentro de los parámetros normativos vigentes.

Que, es política institucional asumir el proceso de modernización de la gestión municipal, promoviendo el mejoramiento continuo de los servicios a través del mérito, la capacidad y el buen desempeño de funcionarios y servidores municipales, revalorizando la carrera pública mediante la aplicación del principio de especialidad y asignando claramente funciones y retribuciones.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, inciso 6) confiere a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que a folios seis (06) debe formar parte de la correspondiente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA




Abog. L. Ivonne Abal Ponas
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA




Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE